



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CHOCONTÁ

Chocontá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXPROPIACION
RADICACIÓN: 2021-0059
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: CARLINA MARTIN DE RAMIREZ Y H.
INDETERMINADOS

Vista la constancia secretarial que obra en el PDF. 0066 del expediente digital, este Descacho dispone:

1. Requerir al juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita – Cundinamarca, a efectos de que proceda a esclarecer a este despacho la franja de terreno entregada a favor de la ANI, lo anterior como quiera que en el numeral primero de la parte resolutive del acta de diligencia anticipada celebrada el día 29 de marzo de 2022 por este despacho, se ordenó la expropiación de una franja de terreno con un área de CERO COMA MIL CIENTO DIECISIETE HECTÁREAS (0,1117 Has), empero, en acta de DILIGENCIA ENTREGA DEFINITIVA DE UNA FRANJA DEL BIEN INMUEBLE de fecha 17 de agosto de 2022, el juzgado referido indica en el acápite de linderos especies lo siguiente: “Área de CERO COMA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTARÉAS (0,2860 has)”. **Oficiese** como corresponda y déjense las constancias a que haya lugar.
2. Atendiendo la solicitud realizada por la ANI (archivo digital 0068), por medio de la cual reitera la petición de la elaboración y remisión de los oficios para la inscripción de la sentencia y cancelación de la demanda, se le pone de presente a esta parte actora que, una vez se aclare lo dispuesto en el numeral primero de este proveído, se elaborarán los oficios correspondientes y se dará el trámite a que haya lugar a los mismos.
3. Como quiera que la parte demandante acreditó el pago conforme lo solicitado en el numeral 2° del auto que data 16 de noviembre de 2022, por secretaría realícese la entrega del título judicial correspondiente a los gastos de curaduría fijados a favor de la Dra. Gloria Patricia Navarro Olarte.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f66ed426b50692a93fbb6b1ddd9b7f1a97d3b102e3744b194afe77a98a42f0**

Documento generado en 02/05/2023 08:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>